



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 065 -2017-MDP/A

Pachacámac, 27 de marzo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pachacámac de fecha 24 de marzo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidamente de corrupción.

Que, con Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, fue aprobada la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, el Comité dependerá del Despacho de Sr. Hugo León Ramos Lescano y está conformado por

MIEMBROS TITULARES:	MIEMBROS SUPLENTE:
1. Gerente Municipal, quien lo presidirá.	1. Secretario General
2. Gerente de Asesoría Jurídica, Secretario Técnico	2. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
3. Gerente de Administración y Finanzas	3. Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social
4. Gerente de Turismo y Desarrollo Económico	4. Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente
5. Gerente de Rentas	5. Sub Gerente de Registro y Recaudación



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio a Ciudadano"

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
1. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
2. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
3. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
4. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
5. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
6. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
7. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
8. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno; el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFIQUESE de acuerdo a Ley la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


MARTHA OBREATH PEÑA ARENAS
SECRETARIA GENERAL


Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Pachacamac

ACTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

ACTA DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

En mi calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, junto al equipo de Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, manifestamos nuestro compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pachacamac, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 6° de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Normas de Control Interno para las Entidades del Estado y a lo señalado en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 (Quincuagesima Tercera disposición complementaria final), mediante la cual se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado de implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses.

Para dicho fin, quienes suscribimos, nos comprometemos a:

1. Conformar un Comité de Control Interno, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, dentro del marco normativo vigente. Este Comité será dotado de los recursos humanos y materiales que requiera para la adecuada ejecución de sus labores. La designación será formalizada mediante resolución de alcaldía.
2. Diseñar, implementar, monitorear y evaluar la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, además, motivar a todos los funcionarios y servidores públicos a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para una adecuada implementación del Sistema de Control Interno, que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad, en beneficio de la ciudadanía.

Firmas en señal de conformidad en la ciudad de Pachacamac, a las 11:00 horas del día 24 de marzo del 2017.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

 Hugo L. Ramos Leguano
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

 ECON. ANDRES ALCALA DE ARIAS
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
 GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

 Abog. Martha Obregón Peña Arenas
 ASESORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
 GERENCIA DE TURISMO Y ASesorIA ECONOMICA

 Lisset López D'Hiveras
 GERENTE

MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

 Abog. Jimmy Di Tambo Huamari
 GERENTE

MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC
 GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y FINANCIERIA SOCIAL

 Abog. Kullierm Huapaya Zavala
 GERENTE